



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 170 - 2025

Lima, 01 OCT. 2025

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA  
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**VISTO**, el INFORME N° D001179-2025-SERPAR-LIMA-ORH, el MEMORANDO N° D001415-2025-SERPAR-LIMA-OGAF, el MEMORANDO N° D001227-2025-SERPAR-LIMA-OGGPM, el INFORME N° D000926-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, y el INFORME N° D000084-2025-SERPAR-LIMA-ORH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que *"El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio"*;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y*



*Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;*

Que, con INFORME N° D001179-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 08 de septiembre del 2025, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remitió su requerimiento de contratación de un (01) Asistente Administrativo de Recursos Humanos CAS – Temporal; asimismo, propone como miembros que, conformarían el Comité de Selección, por parte del área usuaria, al servidor Daile Fortunato Chinchano Acuña en calidad de miembro titular, y como miembro suplente a la señorita Katherine Lizbeth Zorrilla Riega. De igual manera, propuso considerar como miembros del Comité, por parte de la Oficina de Recursos Humanos, a la señorita Stefany Pierina León Dávila como miembro titular, y como miembro suplente a la señorita Melany Kasandra Gogin Salguero;

Que, con MEMORANDO N° D001415-2025-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 08 de septiembre del 2025, la jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, autorizó la contratación solicitada;

Que, con MEMORANDO N° D001227-2025-SERPAR-LIMA-OGGPM de fecha 05 de septiembre del 2025 e INFORME N° D000928-2025-SERPAR-LIMA-OPRE de fecha 05 de septiembre del 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la jefa de la Oficina de Presupuesto, validaron que existe marco presupuestal para la contratación de un Analista Administrativo bajo la modalidad CAS – Temporal;

Que, con INFORME N° D000084-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 01 de octubre del 2025, el personal técnico de la Oficina de Recursos Humanos, remitió el proyecto de resolución para probar las Bases y conformar el Comité de Selección de mencionada contratación;

Que, el numeral 8.1.3.2. de la directiva N° 003-2017-SERPAR LIMA/SG/MML “Directiva que regula el proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Servicio de Parques de Lima” aprobado con Resolución de Secretaria General N° 088-2017 de fecha 14 de febrero del 2017, sobre la elaboración de la Convocatoria del Proceso de Contratación, expresa que: *“Recibido el expediente de contratación, el Comité de Selección elaborará la convocatoria de acuerdo a la bases de convocatoria CAS y Términos de Referencia aprobadas por la Subgerencia de Recursos Humanos (...);”*

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA CAS TEMPORAL N° 011-2025-SERPAR LIMA, SEGUNDA CONVOCATORIA, para llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el mismo que se comprende por:**

**Miembros Titulares:**

- Daile Fortunato Chinchano Acuña – Área usuaria
- Stefany Pierina León Dávila - Oficina de Recursos Humanos

**Miembros Suplentes:**

- Katherine Lizbeth Zorrilla Riega – Área usuaria
- Melany Kasandra Gogin Salguero - Oficina de Recursos Humanos

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA CAS TEMPORAL N° 011-2025-SERPAR, SEGUNDA CONVOCATORIA, para el puesto de un (01) Asistente Administrativo de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima.**

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Selección, para su debido registro en el acervo documentario.**

**ARTICULO CUARTO. – PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a Gerencia General, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Tesorería, para conocimiento y demás fines de ley.**

**Regístrese y Comuníquese.**



**SERPAR** Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña  
Servicio de Parques de Lima  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/civ





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**CONVOCATORIA PÚBLICA CAS TEMPORAL N° 011-2025-  
SERPAR- SEGUNDA CONVOCATORIA  
PUESTO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS  
- ORH**





**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL**

**MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS  
TEMPORAL- SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO RESPONSABLE**

El Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, pone en conocimiento la Base General del proceso de Selección de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS TEMPORAL para la contratación de:

- Un (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS para la Oficina de Recursos Humanos

**1.2 PERFIL DEL PUESTO**

Ver Perfil de Puesto. (De acuerdo con la normativa de Servir vigente).

**1.3 NÚMERO DE POSICIONES A CONVOCARSE**

Un (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS

**1.4 CONDICIONES DE LOS PUESTOS**

*Handwritten signature and stamp:*  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
VºBº  
Oficina de Recursos Humanos

**CONVOCATORIA CAS N° 011-2025-SERPAR- SEGUNDA CONVOCATORIA  
PUESTO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS**



N°	ÁREA	CANTIDAD REQUERIDA	COMPENSACIÓN	LUGAR	DURACIÓN DEL CONTRATO	MODALIDAD
1	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	01	S/ 3,464.19	JIRÓN AMAZONAS, LIMA 15001	<b>Contrato Determinado por necesidad transitoria</b> Tres meses, sujeto a renovación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y necesidad de servicio.	PRESENCIAL

**BASE LEGAL**

- LEY N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Derecho Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011- PCM.
- Ley N° 31396, ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401.
- Ley N°31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.



- f) Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
- g) Resolución del Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR – PE.
- h) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000029-2023-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la elaboración de perfiles para el sector público.
- i) Resolución de Presidencia Ejecutiva 065-2020-SERVIR-PE que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057.
- j) Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias

**CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO**

**2.1 CRONOGRAMA**

Los procesos de selección se regirán por un cronograma, que dará a conocer los resultados de cada etapa los cuales serán publicados en la página web, juntamente con cualquier información adicional que esté relacionada al proceso.

Si el cronograma sufre alguna modificación, se dará a conocer oportunamente a través de un comunicado publicado en la página web, siendo responsabilidad del postulante verificar continuamente los avisos que se publiquen en dicho medio.

**CRONOGRAMA CONVOCATORIA CAS - 2025**

ACTIVIDAD	Oct-25																						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Aprobación de Convocatoria y Bases																							
Registro Nacional de Ofertas Laborales del Estado - SERVIR																							
Publicación de Convocatoria en Portal Web Serpar - Lima																							
Presentación de curriculum vitae (Documentado)																							
Revisión y evaluación de curriculum vitae																							
Resultados de curriculum vitae y programación de entrevistas personales																							
Entrevistas personales																							
Resultados finales																							
Suscripción de Contrato(*)																							

(\*) La suscripción del contrato deberá efectuarse como máximo a los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales.

**DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Las personas interesadas en el proceso de convocatoria CAS TEMPORAL, deberán presentar a través del correo electrónico [seleccion@serpar.gob.pe](mailto:seleccion@serpar.gob.pe) en el horario de 08:00 am a 23:59 p.m., señalando en el asunto la convocatoria a la que se presenta los siguientes documentos en formato PDF:

- a. Anexo N°02 - Formato de solicitud para participar como postulante en procesos de Contratación





Administrativa de Servicios.

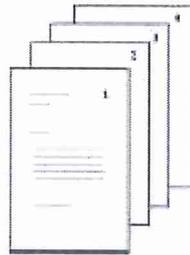
- b. **Anexo N°03** - Hoja Resumen del Postulante, que tiene carácter de declaración Jurada.
- c. **Anexo N°04** - Declaración Jurada del Postulante.
- d. Hoja de Vida actualizada (Currículum Vitae).
- e. Documentos que sustenten lo declarado en la Hoja Resumen del Postulante (**Anexo N°03**):

- Diplomas de bachiller y/o títulos y/o constancias de estudios.
- Certificados y/o constancias de estudios.
- Certificados y/o constancias de trabajo (emitidos por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, para las entidades que corresponda), contratos, adendas, resoluciones de encargo de funciones y término de las mismas; u otros documentos en los que se indique fechas de inicio y finalización de labores y/o la prestación del servicio; así como los datos necesarios que comprueben lo declarado en la Hoja Resumen del Postulante **Anexo N°03**.

El/La postulante deberá presentar los documentos de su expediente en el orden antes señalado.

El/La postulante deberá presentar su expediente de postulación en la(s) fecha(s) y horario(s) establecido(s) en el cronograma del proceso de selección; no se recibirán expedientes fuera de las fechas y horario(s) establecidos en el cronograma; de ser el caso, será considerado como NO PRESENTADO/A.

La documentación presentada, debe estar firmada en su totalidad y debidamente foliada (Artículo 163° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General) y presentada dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria de lo contrario el postulante DESCALIFICADO/A.



*El foliado se realizará desde la primera a la última hoja.*

En caso se omitiera alguno de los documentos enumerados en el expediente de postulación, el/la postulante será considerado/a como DESCALIFICADO/A.

El/La postulante será responsable de los datos consignados en los formatos de inscripción que tienen carácter de Declaración Jurada; y se somete al proceso de fiscalización. En caso la información registrada sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.

La Hoja Resumen del Postulante (Anexo N°03) deberá contener toda la información solicitada de acuerdo al perfil de puesto en convocatoria, sin omitir datos que se requieran para la evaluación curricular.

El Comité de Selección podrá solicitar algún otro documento que crea conveniente en cualquier etapa del proceso de selección y evaluación.

## 2.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

Los documentos que conforman el expediente de postulación serán presentados a través del correo [seleccion@serpar.gob.pe](mailto:seleccion@serpar.gob.pe), en formato PDF, **en un único archivo**, debidamente firmados, foliados y con las especificaciones establecidas a fin de no ser consideradas como DESCALIFICADOS.

## 2.3 EVALUACIONES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS DEL PROCESO

### 2.3.1. ETAPA DE CONVOCATORIA Y RECLUTAMIENTO





Las convocatorias para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS TEMPORAL del Servicio de Parques de Lima, se desarrollan en varias etapas, estando a cargo del proceso el Comité de Selección y la Oficina de Recursos Humanos.

**a) Postulación y presentación de Curriculum Vitae**

Las personas que desean participar en los procesos de convocatorias – CAS TEMPORAL de Servicio de Parques de Lima, deberán realizarlo dentro de las fechas señaladas en el cronograma, deberán verificar el Perfil del Puesto debidamente publicado en la Convocatoria, a fin de verificar si cumplen con los requisitos mínimos del puesto y remitirán la información que corresponde conforme lo establecido en las presentes bases.

**2.3.2. ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

**a) Verificación de requisitos mínimos**

En esta etapa se verifica el cumplimiento mínimo de los requerimientos establecidos en el Perfil del Puesto del proceso de convocatoria, revisando la información presentada por el postulante en los anexos (N° 2, 3, y 4), sustentado con los documentos y en los plazos de presentación requeridos según el cronograma publicado.

El resultado de la evaluación de esta fase tendrá la siguiente calificación:

- a. **APTO/A.** Cuando el postulante cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
- b. **NO APTO/A.** Cuando el postulante No Cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

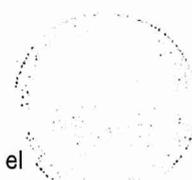
En el caso que el postulante omita las formalidades requeridas para la presentación del expediente de postulación, será considerado DESCALIFICADO/A.

**b) Evaluación curricular**

Se otorga el puntaje correspondiente sólo a los postulantes APTOS/AS.

La Evaluación Curricular comprende la documentación presentada, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, según las especificaciones del perfil exigidos para el puesto y otorgar el puntaje correspondiente según los criterios de evaluación siguientes:

RUBROS A EVALUAR	
<b>1. Experiencia laboral general (Obligatorio)</b>	<b>Puntaje</b>
Cumple con el mínimo requerido.	8
Tiene 1 año adicional al mínimo requerido.	11
Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido.	13
<b>2. Experiencia específica en la función y/o materia (Obligatorio)</b>	<b>Puntaje</b>
Cumple con el mínimo requerido.	8
Tiene 1 año adicional al mínimo requerido.	11
Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido.	13
<b>3. Formación Académica (Obligatorio)</b>	<b>Puntaje</b>
Cumple con el grado mínimo requerido en el perfil del puesto.	8

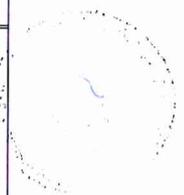




Cuenta con 1 grado superior al mínimo requerido	11
Cuenta con 2 grados superiores al mínimo requerido.	13
<b>4. Cursos y/o programas de especialización afines a la función (Obligatorio)</b>	<b>Puntaje</b>
Cuenta con el /los programas o cursos requeridos en el perfil del puesto.	6
Cuenta con 1 programa o curso adicional al mínimo requerido.	9
Cuenta con 2 programas adicionales o cursos al mínimo requerido	11

La evaluación curricular se realizará según las siguientes especificaciones:

REQUISITOS	DEFINICIÓN
<b>Formación Académica</b>	Está referida a estudios formales requeridos para el puesto convocado. Deberá acreditarse con copia simple (escaneado) del grado académico requerido en el perfil (constancia de egresado, diploma de bachiller, título o resolución de la institución educativa confiriendo el grado académico) y/o documento supletorio que acredite el grado de educación (sometido a fiscalización superior).
<b>Cursos y/o programas de especialización</b>	<p><b>Cursos:</b> Se considerarán cursos que sean en materias específicas relacionadas a las funciones principales y misión del puesto, con un mínimo de doce (12) horas de duración (no acumulativo), o mayor a ocho (8) horas si es organizado por un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas. Deberán acreditarse con copias simples (escaneados) de los certificados y/o constancias donde se indique el número de horas, caso contrario no serán tomadas en cuenta.</p> <p><b>Programas de Especialización o Diplomados:</b> Son programas de formación orientados a desarrollar determinadas habilidades y/o competencias en el campo profesional y laboral, con no menos de noventa (90) horas de duración o, si son organizados por disposiciones de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas, deberá ser mayor a ochenta (80) horas. Deberá acreditarse con copias simples (escaneados) de los certificados y/o constancias donde se indique el número de horas, caso contrario no serán tomadas en cuenta.</p> <p>Sólo se considerarán cursos, programas de especialización y/o Diplomados con una antigüedad menor a 10 años de haber sido cursados</p>
<b>Experiencia</b>	<p>Experiencia General: El tiempo de experiencia laboral general será contabilizado según las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, la experiencia general se contabilizará a partir del egreso de la formación académica correspondiente por lo cual, el postulante deberá presentar copia de la constancia de egresado en dicha etapa, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional presentado (documento adjunto en el expediente de postulación).</li> <li>• Para los casos donde se requiera los estudios de primaria y secundaria, se contabilizará cualquier experiencia laboral.</li> <li>• Se contabilizarán como experiencia laboral, las prácticas preprofesionales mayores a 3 meses, desarrolladas en fechas previas al egreso y las prácticas profesionales desarrolladas hasta 24 meses posteriores a la fecha de egreso (Es necesario adjuntar la constancia de egreso del centro de estudios para contabilizar estos periodos).</li> </ul> <p>Experiencia Específica: Es la experiencia asociada a la función y/o materia del puesto convocado, un nivel específico o al sector (público o privado) al que pertenece la entidad.</p> <p>Las funciones y/o responsabilidades que detallen los postulantes como parte de su experiencia específica en el Anexo N°03 serán consideradas válidas siempre que se encuentren relacionadas a las funciones del perfil de puesto convocado.</p>





- La condición de egresado (pregrado) deberá de acreditarse con la constancia de egreso, emitida por el Centro de estudios, según lo requerido en el perfil del puesto.
- El tiempo de experiencia general y específica se contabilizará desde la fecha de egreso de la carrera con la cual postuló al presente concurso, para lo cual es necesario que la/el postulante presente el certificado o constancia de egreso de la formación, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el Grado de Bachiller y/o Título Profesional correspondiente
- **IMPORTANTE:** Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N°30057 y su Reglamento General señalan que los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten serán registrados previamente en SERVIR. De otro lado, en caso los grados y títulos emitidos en el extranjero se encuentren registrados en SUNEDU deberán hacerlo según el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos. No hay otras opciones para acreditar los estudios en el extranjero.
- En caso de trabajos realizados por Órdenes de Servicio, deberá presentarse la constancia de prestación del servicio o conformidad de servicios, donde se indique: el inicio y fin y/o periodo ejecutado del servicio y la denominación del servicio, en ambos casos emitido por la Oficina de Logística o la que haga sus veces. (No se contabilizará la experiencia profesional solo con la presentación de la orden de servicio.

La publicación de resultados de esta etapa del proceso se realizará de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	PUNTAJE CURRICULAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES

Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo de **Treinta (30)** puntos en esta evaluación, serán considerados como **NO APTOS**

c) **ENTREVISTA**

La entrevista tiene puntaje y es eliminatoria, y tiene como objetivo evaluar complementariamente los conocimientos del postulante, así como su aptitud para expresarse y emitir opiniones que determinen que se encuentra en capacidad para desempeñar las funciones del puesto.

Será realizada por el Comité de Selección, conformada por un (01) representante de la Oficina de Recursos Humanos y un (01) representante del Órgano solicitante; pudiendo contar con la participación de veedores (previa autorización de la Gerencia General).

Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo de **treinta (30)** puntos en esta evaluación, serán considerados como **NO APTOS**.

La Entrevista Personal tiene dos componentes:

- 1) Conocimientos, preguntas con relación a las funciones a desempeñar (se califica con un mínimo de 20 puntos y hasta un máximo de 30 puntos);
- 2) Preguntas Generales (se califica con un mínimo de 10 puntos y hasta un máximo de 20 puntos)

Esta etapa se realizará en las oficinas administrativas del Servicio de Parques de Lima, ubicadas en A. Los Parques N°251 – Fundo Valdiviezo – Ate.

La publicación de resultados de la Etapa de Evaluación Curricular indicara la fecha y hora de la entrevista, según cronograma. Se informará a los postulantes a través del correo electrónico por el que remitieron su expediente de postulación el día y hora exacta en que se realizará la entrevista.

El postulante deberá presentarse en la fecha y hora indicada, el Comité de selección otorgará una tolerancia de **cinco (5) minutos**, transcurrido este tiempo, si el postulante no se ha apersonado, se dará por finalizada la entrevista y, en consecuencia, el/la candidata/a será desaprobado/a obteniendo el calificativo **NO SE**





**PRESENTÓ (NSP).**

El Comité de selección verificará la identidad del candidato/a, a través del documento de identidad (DNI, Carnet de Extranjería y/o Permiso Temporal de Trabajo), por lo que es imprescindible portar este documento al momento de la entrevista, de no contar con él, se considerará como no apersonado, dando por finalizada la entrevista, obteniendo el calificativo de **NO SE PRESENTÓ**.

Los resultados a ser publicados considerarán la condición de APTO/A o NO APTO/A o DESCALIFICADO/A, con sus respectivos puntajes.

**d) BONIFICACIONES ESPECIALES**

- 1) Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:** Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el Puntaje Final, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, su reglamento y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011- SERVIR/PE, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido Servicio Militar bajo modalidad de Acuartelado, siempre y cuando hayan superado todas las etapas mencionadas anteriormente, es decir, que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación (Evaluación Curricular, Evaluación de Conocimientos, Evaluación Psicológica y Psicotécnica y Entrevista Personal), además deberá ser indicado en la Hoja Resumen del Postulante (Anexo N°3).

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del  
Puntaje Total

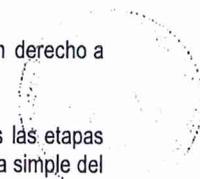
- 2) Bonificación por Discapacidad:** A los postulantes con discapacidad, que cumplan con el requisito para el puesto y que hayan obtenido un puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Final, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad ; siempre y cuando lo hayan indicado en la hoja resumen del postulante (Anexo N° 03), y acreditado con copia simple del certificado de discapacidad.

Bonificación a la Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

Si el candidato tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el Puntaje Final.

En este sentido, siempre que el candidato haya superado el puntaje mínimo establecido para todas las etapas del proceso y acredite su condición de Discapacidad o Licenciado de las Fuerzas Armadas con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su currículum vitae documentado, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje final obtenido o el diez por ciento (10%) por ser licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje final obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener el derecho a ambas bonificaciones.

- 3) Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel:** Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N°27674, así como el Decreto Supremo N°089-2003-PCM. Esta bonificación se otorgará sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

- 4) **Bonificación en el marco de la Ley N°31533 y su reglamento:** Se otorgará la bonificación, a los jóvenes que tengan como máximo 29 años al momento de la postulación en el proceso de selección, por haber obtenido el grado de bachiller o título profesional otorgado por una universidad y/o bachiller técnico, título de técnico y/o de profesional técnico a nombre de la Nación otorgado por institutos y/o escuelas de educación superior, de acuerdo a los siguientes supuestos:

- Bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la evaluación de entrevista personal, siempre y cuando haya aprobado la evaluación.
- Bonificación de incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público sobre el puntaje final obtenido, siempre y cuando haya sido acreditada, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO	INCREMENTO PORCENTUAL
1	1 año	Un (01) punto porcentual sobre el puntaje final obtenido.
2	2 años	Dos (02) puntos porcentuales sobre el puntaje final obtenido.
3	3 años o más	Tres (03) puntos porcentuales sobre el puntaje final obtenido.

La documentación antes descrita, debidamente escaneada deberá ser presentada en la fecha señalada para la evaluación curricular, además de toda la documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos del puesto al que postula.

**Es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva, caso contrario no será otorgada.**

e) **PUNTAJE FINAL Y RESULTADOS DEL PROCESO**

En esta etapa se elige al candidato más idóneo para ser declarado ganador deberá haber aprobado todas las etapas del proceso y se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- 1) El candidato que obtenga el puntaje acumulado más alto, siempre que haya superado el promedio ponderado de 60 puntos, será considerado como "GANADOR" de la Convocatoria Pública CAS.
- 2) En el caso que el puesto requiera varias posiciones, se considerará como ganadores a los candidatos con mayor puntaje, en orden de mérito hasta cubrir el total de posiciones requeridas, siempre que estos superen el promedio ponderado de 60 puntos.
- 3) Los resultados finales se publicarán en la página web institucional, consignando los nombres de los candidatos en orden de mérito, así como los puntajes obtenidos. En caso de empate se seleccionará al postulante que tenga mayor experiencia y/o especialización en cargos similares al puesto requerido.





N°	CRITERIOS	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PESO (%)
1	Evaluación Curricular (EC)	Eliminatorio	30.00	50.00	50%
2	Entrevista Personal (EP)	Eliminatorio	30.00	50.00	50%

$$\frac{(Puntaje Obtenido) \times (\% \text{ de peso})}{(Puntaje Maximo)} = (Puntaje Ponderado)$$

El cálculo del puntaje final:

$$\text{Puntaje Final} = \text{EC} + \text{EP}$$

La publicación de resultados de esta etapa del proceso se realizará de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE PONDERADOS		PUNTAJE FINAL	RESULTADO
			EVALUACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA		

**2.4 SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.**

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante, presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N°061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N°31-2020- JUS/DGTAIPD) indicó que, salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/ las postulantes aptos, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".





## 2.5 MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil, según corresponda.
- El Comité de Selección, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

## 2.6 ETAPA DE SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO

El contrato deberá suscribirse como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del resultado final del proceso de selección. Si vencido este plazo, el postulante ganador no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se declarará seleccionado al postulante que ocupó el orden de mérito inmediato siguiente para que proceda a la suscripción de contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la correspondiente comunicación.

Los documentos que deberá presentar el/la postulante ganador/a del proceso de selección son los siguientes:

- COPIA FEDATEADA Y/O LEGALIZADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
  - Copia de DNI vigente.
  - Copia de partida de matrimonio (si fuera el caso).
  - Copia del DNI de hijos (si fuera el caso).
  - Copia de certificados de Trabajo, que sustentan su experiencia laboral.
  - Currículum Vitae – (Debidamente visado y firmado, en la cual deberá adjuntar, copia de los certificados de estudios, que certifique su grado académico y demás conocimientos, asimismo, diploma y/o certificados de capacitación presentados en el proceso de convocatoria.
  - CERTIJOVEN o CERTIADULTO actualizado  
<https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/rlIndex.html?jsessionid=-jYMcfXqgh6WAbI0F5NUJUyCJ6fr7ThxjV8U-nu5.srv-cjl>
  - Ficha RUC actualizada
  - Suspensión de Cuarta Categoría (si fuera el caso).
- En caso contar con grados y/o títulos obtenidos en el extranjero deberá presentar al momento de la suscripción el Registro de Título, grado, post grado a través del Portal de Servir según DIRECTIVA N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva 10-2014/SERVIR/PE.
- Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el solicitante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos.
- Otros documentos que la Oficina de Recursos Humanos solicite en la publicación de resultados finales.

## 2.7 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO / CANCELACIÓN DEL PROCESO

### 2.7.1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.





### 2.7.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado hasta antes de la etapa de entrevista en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad, con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.

## 2.8 CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Es responsabilidad exclusiva del postulante verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.

Cualquier controversia o interpretación a las bases que se suscite durante el proceso de selección, será resuelta por la Oficina de Recursos Humanos y/o la Comité de Selección a cargo del proceso de selección, según corresponda.

Los postulantes podrán realizar consultas respecto a los procesos de selección mediante el correo electrónico [seleccion@serpar.gob.pe](mailto:seleccion@serpar.gob.pe) o al teléfono 4331546 (Anexo 5054).

Respecto a los resultados finales del proceso de selección, los/las postulantes podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso selección ni el proceso de vinculación.

No se devolverá la documentación presentada por los postulantes y/o candidatos ganadores, por formar parte del expediente del proceso de selección.

El Servicio de Parques de Lima se reserva el derecho de brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes distintos al solicitante, de considerarse que vulnera la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

La información y documentos proporcionados por los candidatos ganadores o accesorios deberán ser verdaderos. En caso de constatar información y documentos falsos, se procederá a la descalificación del seleccionado o resolución del contrato de ser el caso, previo cumplimiento de las formalidades de ley, sin perjuicio de las acciones legales y/o penales que pudiera corresponder. Cabe precisar, que la entidad podrá realizar la correspondiente verificación posterior.

En caso de que el candidato se presente a las evaluaciones y/o entrevistas fuera del horario establecido, no podrá participar en la misma y será excluido de la convocatoria.

No se podrá postular a más de un proceso de convocatoria CAS que contenga el mismo cronograma.

**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**





IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

Órgano : Oficina General de Administración y Finanzas  
 Unidad orgánica : Oficina de Recursos Humanos  
 Nombre del Puesto : Asistente Administrativo de Recursos Humanos  
 Dependencia jerárquica lineal : Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
 Dependencia Funcional : No aplica  
 Puestos a su Cargo : No aplica

MISIÓN DEL PUESTO

Desarrollar actividades relacionadas a la gestión de pago de planillas y procesos de los subsistemas establecidos en el Sistema de Administración de Recursos Humanos, con la finalidad de coadyudar al logro de los objetivos de la entidad.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1.- Apoyar en la elaboración y verificación de los procesos de elaboración de la planilla de la Entidad del personal de los RL 276, 728 y 1057, tomando como referencia el control de asistencia, vacaciones y licencias del personal; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones, procedimientos técnicos y emisiones de informes.
- 2.- Apoyo en la presentación de declaraciones de T-Registro, PDT Plame y AFP NET.
- 3.- Asistir en la proyección de resoluciones de beneficios y derechos del personal bajo las diferentes modalidades contractuales existentes.
- 4.- Apoyo en registro y mantener actualizada la base de record de asistencia, puntualidad y desplazamientos del personal, de acuerdo a normas y procedimientos administrativos establecidos para cada tipo de desplazamiento.
- 5.- Apoyar en mantener organizado y actualizado el archivo físico de los documentos que sustentan los desplazamientos del personal, licencias, permisos y otros.
- 6.- Apoyar en el proceso de selección e inducción para la incorporación de servidores civiles a la entidad.
- 7.- Apoyar en el proceso de implementación de la Gestión de la Capacitación y Gestión del Rendimiento.
- 8.- Otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

CONDICIONES ATÍPICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

No Aplica

Periodicidad de la Aplicación (marca con una X y luego explicar o sustentar):

Temporal

Permanente

FORMACIÓN ACADÉMICA

A) Nivel Educativo			B) Grado(s)/situación académica y carrera / especialidad requerida	C) ¿Colegiatura?
<input type="checkbox"/> Primaria	Incompleta <input type="checkbox"/>	Completa <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Egresado <input checked="" type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Título/Lic.	Si <input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Administración, Contabilidad, Economía, Derecho	No <input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Técnica Básica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Grado	D) ¿Habilitación Profesional?
<input type="checkbox"/> Técnica Superior	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Grado	Si <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Universitaria	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>





## CRONOGRAMA CONVOCATORIA CAS - 2025

ACTIVIDAD	Oct-25																						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Aprobación de Convocatoria y Bases	█																						
Registro Nacional de Ofertas Laborales del Estado - SERVIR																							
Publicación de Convocatoria en Portal Web Serpar - Lima																							
Presentación de curriculum vitae (Documentado)																							
Revisión y evaluación de curriculum vitae																							
Resultados de curriculum vitae y programación de entrevistas personales																							
Entrevistas personales																							
Resultados finales																							
Suscripción de Contrato(*)																							



